



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Jefatural N° 068 -2018-GRC-GGR-OGP

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 28 JUN. 2018

28 JUN. 2018

VISTOS:

El Informe N° 565 -2018-GRC/GGR-OGP de fecha 30 de mayo de 2018, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N°180-2018-GRC/GGR-OGP-UAAP de fecha 29 de mayo de 2018, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, de la Oficina de Gestión Patrimonial; y el Acuerdo del Consejo Regional N° 000027 de fecha 20 de abril de 2018 emitido por el Consejo Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en el artículo 45° que una de las funciones generales del Gobierno Regional, es la Función Administrativa y Ejecutora, organizando, dirigiendo y ejecutando los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarios para la gestión regional, con arreglo a los sistemas administrativos;

Que, la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en el artículo 9° que los actos que ejecutan los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el artículo 5° de la Ley N° 29151, que prescribe que el Sistema Nacional de Bienes Estatales es el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan los bienes estatales en los niveles de gobierno nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente;

Que, la Directiva N° 003-2013/SBN aprobado por Resolución N° 027-2013/SBN, establece los procedimientos para la donación de bienes muebles calificados como Residuos de Artefactos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y el Numeral 6.2.1, del artículo 6.2 señala: "La donación es el acto de disposición mediante el cual la Entidad dispone transferir gratuitamente de la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE, y que han sido dados de baja, a favor de las Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos (EC-RS), registrados ante la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) o la Dirección Regional de Salud Ambiental (DIRESA) o a los Sistemas de Manejo de RAEE";

Que, el Numeral 6.5.1.3 del artículo 6.5 de la Directiva mencionada establece: "La aprobación de donación de bienes de propiedad de los gobiernos regionales, estará a cargo de los órganos que cuenten con tal atribución, estipulada en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales".

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 000027 de fecha 20 de abril de 2018, se autoriza la Transferencia en la Modalidad de Donación de 148 bienes muebles calificados como bienes RAEE del IEMP Colegio Militar Leoncio a favor de la Empresa INVERSIONES F.B.C. SAC, valorizado en S/85,533.60;



Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades delegadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000172, de fecha 21 de abril de 2017 que modifica la Resolución Ejecutiva Regional N° 000285 de fecha 11 de mayo del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 000294 de fecha 19 de mayo del 2016; precisando que las facultades delegadas al Gerente de Administración, sean de competencia del Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial; y contando con el visto bueno de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar por los fundamentos expuestos, la donación que efectúa el IEPM Colegio Militar Leoncio Prado a favor de la Empresa INVERSIONES F.B.C. SAC, de 148 bienes muebles calificados como Residuos de Artefactos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), valorizado en Ochenta y cinco mil quinientos treinta y tres con 60/100 Soles (S/ 85,533.60).



ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Unidad de Contabilidad y la Jefatura de la Sección de Patrimonio del IEPM Colegio Militar Leoncio Prado el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) y al IEPM Colegio Militar Leoncio Prado para conocimiento y acciones de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 JUN. 2018



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe Oficina de Gestión Patrimonial (e)